

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 02 de septiembre de 2024.

# PRONUNCIAMIENTO

## DGDDH/029/2024

### Posicionamiento de la CNDH ante acusaciones hechas por el señor Raymundo Ramos, en torno a la resolución del caso de la niña Heidi M.

Ante las recientes declaraciones realizadas, en conferencia de prensa, por el señor Raymundo Ramos, presidente del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo A.C., en las que acusó "poco compromiso" por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la supuesta falta de una recomendación o un pronunciamiento público por el caso de la niña H. M. P. R., la CNDH se ve en la necesidad de realizar las siguientes precisiones:

El 1 de septiembre de 2022, el licenciado Raymundo Ramos Vázquez presentó una queja ante esta Comisión Nacional, en la cual refirió que el 31 de agosto de 2022, la menor H.M.P.R. fue herida de muerte por una bala perdida, supuestamente durante un enfrentamiento entre el Ejército Mexicano y civiles. Con motivo de dicha queja, la CNDH inició de forma inmediata las respectivas labores de investigación, mediante solicitudes de información a las autoridades involucradas, entrevistas con las personas agraviadas, así como visitas a los lugares de los hechos.

Cabe resaltar que, en la mencionada queja, se señalaba directamente la participación de, al menos, tres vehículos del Ejército Mexicano, de los cuales incluso se expusieron los números económicos de estos. No obstante, en entrevistas con una de las personas agraviadas, madre de la menor fallecida, ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGE Tamaulipas) y ante la Fiscalía General de la República (FGR), no se obtuvieron datos que dieran cuenta de la participación de elementos castrenses, mucho menos de vehículos con las características mencionadas por el señor Ramos, en los hechos en que ocurrió el deceso de la menor.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

No obstante, la CNDH al ser un organismo facultado únicamente para señalar a autoridades federales, continuó con la investigación, a fin de esclarecer los hechos de la queja planteada, concatenándose a esto, la situación de vulnerabilidad de los dos menores involucrados, atendiendo al principio de interés superior de la niñez y la más amplia defensa de los derechos humanos.

Es de destacar que, durante el proceso de investigación, se dio a conocer un video en redes sociales, donde una televisora exhibió fragmentos de videos de cámaras de vigilancia del supuesto día de los hechos, sin que se tenga certeza plena del lugar, día y hora donde se suscitaron, y donde únicamente aparecen vehículos al parecer de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) circulando por las calles; no obstante, no son concordantes con el lugar del acreditado enfrentamiento que se refirió en la queja. Sin embargo, dichas imágenes sí concuerdan con el informe rendido por el Ejército Mexicano en el que señalan que, el día de los hechos, estuvieron en la zona, y señalaron que existieron varias circunstancias, incluso de incidentes de tránsito, que involucraron vehículos militares.

Ahora bien, en la queja presentada por el señor Ramos se señaló que el lugar donde perdió la vida la menor fue en las calles González y Doctor Mier; sin embargo, la investigación de los hechos arrojó que el enfrentamiento sucedió en la intersección de calle Dr. Mier entre las calles Santos Degollado y Pedro J. Méndez, separados los dos eventos por una distancia de aproximadamente 300 metros. En ese sentido, se destaca que desde el inicio de la investigación, la CNDH abordó el caso con una perspectiva centrada en la protección de los derechos humanos y en el interés superior de la niñez, dado el contexto de vulnerabilidad en el que se encontraban los menores involucrados. Este organismo no escatimó esfuerzos en recabar y analizar la mayor cantidad de pruebas disponibles, incluyendo peritajes topográficos, planimétricos y balísticos, la carpeta de investigación de la Fiscalía General de la República, así como imágenes, testimonios y otras evidencias obtenidas en el lugar de los hechos, entre los cuales se destaca que se señalaron descripciones de las personas que dispararon, las cuales no concuerdan con descripciones de elementos militares, sino con civiles.

Asimismo, es pertinente mencionar que, el 8 de septiembre de 2022, durante una visita de trabajo al lugar de los hechos, dos visitantes adjuntos de esta Comisión Nacional fueron retenidos ilegalmente por un grupo de civiles, aparentemente relacionados con la delincuencia organizada. Durante este incidente, que duró aproximadamente seis horas,

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

nuestros servidores públicos fueron esposados, intimidados y despojados de objetos personales y materiales de trabajo, además de ser presionados para culpar al Ejército de la muerte de la niña. Estos actos no impidieron que la CNDH continuara su labor con profesionalismo y objetividad en la valoración de las evidencias del caso para su resolución.

Es necesario, también, hacer hincapié en que los hechos investigados, por su naturaleza, se resuelven a través de todo tipo de pruebas y elementos, en especial los de carácter científico, de los que se allega la CNDH, a fin de determinar sobre la violación de derechos humanos bajo los estándares nacionales e internacionales propios de la materia.

La CNDH al día de hoy no cuenta con pruebas que vinculen directamente a la SEDENA con los hechos que derivaron en la trágica muerte de la menor. Sin embargo, hacemos un llamado a la Fiscalía General de la República y a la fiscalía local, que son las instancias responsables de esclarecer y brindar certeza y justicia sobre lo ocurrido a las víctimas, para que concluyan la investigación y esclarezcan lo sucedido.

Esta Comisión Nacional reitera la condena a los lamentables hechos en los que la menor perdió la vida, pero también a que se utilicen tragedias como la que la implicó, para hacer banderas políticas; por lo que desde nuestro ámbito de competencia, seguiremos trabajando en apoyar políticas públicas que aseguren efectivamente la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tomando en consideración su situación de especial vulnerabilidad en estos contextos específicos de violencia, así como sus necesidades de protección, que están en el núcleo de la problemática actual.

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*